CCF

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CÉDULA
DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 9 - SECRETARIA Nº 18

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:.....

Sres.: GONZÁLEZ ALICIA BEATRIZ

SELLO DEL FUERO

DOMICILIO: Avenida Gaona N° 1941 de la C.A.B.A.

DENUNCIADO

TIPO del DOMICILIO

CARÁCTER:...../////.....

(Urgente, notificar en el día, habilitación de día y hora inhábil)

OBSERVACIONES ESPECIALES:

.....

(Insania Art. 626-Amparo-Habeas Corpus-Arts.682/683/684-Art.339/141-CPCC-Art.129 CPP)

				Sala				
	179/2025	**0080**	**CCF**	**9**	**18**	**NO**	**NO**	**NO**
Nº Ord.	Exp. Nº	Zona	Fuero	Juzg.	Secr.	Copias	Pers.	Observs.

Rez: Notif. Negativa:

Hago saber a Ud. que en el Expediente caratulado: " **ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO c/ GONZALEZ, ALICIA BEATRIZ s/EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° CAF 179/2025",** se ha dictado **SENTENCIA:** "Buenos Aires, en la 10 de Abril 2026.- FC AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO: I). Que el 09.04.2025 el Estado Nacional Ministerio de Economía -Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo- inició el presente juicio ejecutivo contra la Sra. Alicia Beatriz Gonzalez por cobro de la suma de $3.037.140 en concepto de capital, con más sus intereses y costas, con sustento en la Disposición N° 136/2024. II). Que la ejecutada fue debidamente intimada de pago el 18.11.2025 (confr. mandamiento incorporado en autos el 20.11.2025). Sin embargo, no se presentó en autos ni opuso excepciones. III). Por ello, RESUELVO: sentenciar de trance y remate esta causa y ordeno llevar adelante la ejecución hasta tanto la demandada Sra. Alicia Beatriz Gonzalez le haga íntegro pago a la actora del crédito de adeudado, esto es 6.000 UNIDADES MÓVILES (equivalentes a la suma de $3.037.140 a la fecha de firma de la disposición), más los intereses a la tasa del 6% anual-tradicionalmente adoptada para deudas a valor constante (CNCom. Sala E, causa 23563/22 del 29.12.25, "Banco Ciudad c/ Glejzer, Mariana s/ ejecutivo")- y las costas del juicio (confr. Disposición 136/2024 y art. 558 del CPCC). Difiérase la regulación de honorarios profesionales para el momento en que se encuentre aprobada la liquidación definitiva. Regístrese, notifíquese y, oportunamente, ARCHIVESE.". **Firmado por: Dra. Maquieira, Mercedes, Juez Federal.-"**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
Buenos Aires, de de 2026.-

SEÑOR JUEZ:.....DEde 2026.-

SIENDO LASHORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DEINTERESADO.....YRESPONDIÉNDOSE A MIS LLAMADOS UNA PERSONA QUE DIJO SERY QUE AQUEL VIVEALLÍ PROCEDÍ ANOTIFICARLEHACIÉNDOLE ENTREGA DE…….....DUPLICADODE IGUAL TENOR A LA PRESENTE ----------.....COPIA.....PREVIA LECTURA.....Y.....RECIBIÉNDOSE DE ELLO.....FIRMO.

Signature Not Verified
Digitally signed by CRESPI JUAN IGNACIO
Date: 2026.07.13 12:40:54 ART